



Expediente número 229/09.

Visto el texto de tabla salarial de la empresa Automóviles Casado, Sociedad Anónima, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 16 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original de la tabla salarial en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Málaga, 5 de enero de 2010.

El Delegado Provincial, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

Acta

Asistentes:

Por la empresa:

D. Antonio Navas Pareja

D. Sergio David Lindell Arias

D. Fernando Rodríguez Mirasol

D. Francisco J. Villanueva García

(Asesor Laboral)

Por los trabajadores:

D. Iván García Heras

D. Francisco Muñoz Torres

D. José Garrido Toledo

(Delegados de Personal),



D. Francisco Linares Muñoz

D. José Bellido Macías

(Representantes del Sindicato

Unión General de Trabajadores).

En la ciudad de Málaga, siendo las 17:00 horas del día 17 de noviembre de 2009, se reúnen los señores que se expresan al margen con objeto de plasmar en la presente acta los acuerdos alcanzados por la representación de la empresa Automóviles Casado, Sociedad Anónima y los Delegados de Personal de la misma como representantes de los trabajadores/as, a los cuales asisten como asesores sindicales las personas que igualmente figuran relacionadas, en la negociación del convenio colectivo de ámbito empresarial correspondiente al año 2009, recogiéndose a continuación los acuerdos adoptados, sin perjuicio de lo cual se relata sucintamente a modo de antecedentes los hechos acaecidos en tal negociación, a saber:

1.º El convenio colectivo de ámbito empresarial afectante a la empresa y sus trabajadores/as concluyó su vigencia natural el día 31 de diciembre de 2008, habiéndose mantenido a raíz de dicha conclusión diversas reuniones entre los representantes de la empresa y de los trabajadores/as, asistidos de sus respectivos asesores con objeto de negociar las condiciones socio-económicas aplicables desde el día 1 de enero de 2009, sin que resultara posible conseguir acuerdo que concluyera en el establecimiento de un nuevo convenio colectivo.

2.º Que el Secretario General de la Federación de Transporte del Sindicato Unión General de Trabajadores, formuló papeleta de conciliación por la vía de conflicto colectivo el día 1 de julio de 2.009, dirigida al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.), solicitando el abono de determinadas retribuciones del Convenio Colectivo con valores actualizados, cuya reclamación dio lugar al procedimiento de conciliación-mediación núm. 29/2009/94.

3.º Que el acto de conciliación-mediación señalado inicialmente para el día 4 de agosto de 2.009, fue suspendido de común acuerdo hasta el 4 de septiembre de igual año, y vuelto a suspender consensuadamente hasta el día 16 de septiembre de 2009, consiguiéndose en esta comparecencia el acuerdo que se refleja en acta con avenencia datada el referido día, cuyos acuerdos se detallan a continuación, aunque cabe precisar que según dispone el primer párrafo del artículo 24, del Real Decreto-Ley número 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, los acuerdos adoptados en procedimiento de conflicto colectivo tienen la misma eficacia que lo pactado en convenio colectivo.

Expuestos los anteriores antecedentes de hechos, se concretan a continuación los



acuerdos adoptados en relación con el Convenio Colectivo el día 16 de septiembre de 2009 en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.).

Tales acuerdos se corresponden con los siguientes:

Se prorroga durante el año 2009, el convenio colectivo finalizado el 31 de diciembre de 2008, con las siguientes modificaciones:

A) Incremento de 1,40% sobre todos los conceptos retributivos y compensatorios, con efecto desde el 1 de enero de 2009.

B) Se incrementa en 10 euros lineales el plus de transporte aplicable a aquellos trabajadores que perciban el mismo en importe de 64,70 euros. Este incremento se efectuará desde el mes de septiembre de 2009.

C) Los trabajadores se obligan y comprometen a desistir de las reclamaciones, tanto individuales como colectivas, tanto administrativas como judiciales que hasta esta fecha tengan interpuesta contra la empresa en materias de horas extraordinarias y plus de transporte.

D) Ambas partes comparecientes (representación empresarial y de los trabajadores/as) se comprometen a iniciar las negociaciones del nuevo convenio colectivo para el año 2010, a partir de las segunda quincena de octubre del presente año.

Se incorpora a la presente acta como parte integrante de la misma, la tabla salarial aplicable a los trabajadores/as de la empresa en el año 2009, resultante de los acuerdos que se recogen anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:00 horas del día indicado al principio, acordándose por los comparecientes remitir copia de la presente acta la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para su toma de razón, delegándose esta gestión en don Francisco J. Villanueva García.





Automóviles Casado, Sociedad Anónima

Tablas salariales para el año 2009

Desglose por categorías. Retribuciones mensuales

Categoría	Salario base	Plus personal	Plus lineal	Conductor-perceptor	Plus transporte (ene-ago)	Plus transporte (sept-dic)	Quebranto moneda	Importe grat. extraord. según art. 11
Taquillero	640,08 €	65,61 €	45,63 €	- €	65,61 €	75,61 €	13,56 €	751,32 €
Jefe de Tráfico	1.583,94 €	65,61 €	45,63 €	- €	65,61 €	75,61 €	- €	1.695,18 €
Conductor	665,32 €	65,61 €	45,63 €	- €	65,61 €	75,61 €	- €	776,56 €
Conductor-perceptor	665,32 €	65,61 €	45,63 €	90,79 €	65,61 €	75,61 €	13,56 €	776,56 €
Mecánico	665,32 €	65,61 €	45,63 €	- €	65,61 €	75,61 €	- €	776,56 €
Lavador-engrasador	607,73 €	65,61 €	45,63 €	- €	65,61 €	75,61 €	- €	718,97 €
Limpiador	607,73 €	65,61 €	45,63 €	- €	65,61 €	75,61 €	- €	718,97 €
Vigilante	607,73 €	65,61 €	45,63 €	- €	65,61 €	75,61 €	- €	718,97 €
Auxiliar Administrativo	641,23 €	65,61 €	45,63 €	- €	65,61 €	75,61 €	- €	752,47 €

Conceptos variables

Concepto	Valor
Hora extra	4,87 €
Festivo/descanso trabajado	41,98 €
Km. Vehículo particular	0,18 €
Dietas	
- Serv. Regular	Desayuno 2,06 € Almuerzo/cena 8,23 €
- Serv. Discrecionales	
* Nacionales	Almuerzo/cena 13,17 € Cama 25,85 €
* GBZ, Marruec. Portugal	Almuerzo/cena 16,55 € Cama 25,85 €
* Resto de países	Almuerzo/cena 25,85 € Cama 25,85 €
Kms. Servicio discrecional	0,05 €
Gastos de bolsillo Serv. discrec.	16,47 €

Retribuciones mensuales de carácter personal

Trabajador	Comp. P. antigüedad	Plus personal	Plus transporte (ene-ago)	Plus transporte (sept-dic)	Importe grat. extraord. según art. 11
Barea Alcobet, Juan Antonio	211,78 €	119,65 €	88,59 €	88,59 €	1.042,38 €
Carrillo Lara, Juan Manuel	318,81 €	220,50 €	65,61 €	75,61 €	1.250,26 €
Díaz Martín, José	312,96 €	187,74 €	97,31 €	97,31 €	1.211,65 €
Estrada Gálvez, Juan Antonio	203,73 €	128,91 €	65,61 €	75,61 €	1.018,35 €
Garrido Toledo, José	238,84 €	217,67 €	65,61 €	75,61 €	1.167,46 €
Matas Bueno, Manuel	136,68 €	116,96 €	93,06 €	93,06 €	964,59 €
Muñoz Torres, Francisco	131,62 €	120,03 €	65,61 €	75,61 €	937,36 €
Royo González, Manuel	195,28 €	65,61 €	65,61 €	75,61 €	971,84 €
Sánchez Martín, Andrés	264,23 €	118,56 €	94,94 €	94,94 €	1.069,65 €

* Se reflejan dos columnas del concepto plus de transportes a los efectos de diferenciar dos periodos dado el incremento lineal que experimenta el mismo en el mes de septiembre.